

**Boletín Oficial Municipal N° 1856**  
**Corrientes, 26 de Marzo de 2013**

**Resolución:**

**N° 590:** Recomposición salarial a partir del 1° de Marzo de 2013 (\$ 11,07) llama a concurso para pase a planta permanente - Pase a Contrato de 100 (cien) Plan Neike Chamigo. Anexo I

**N° 646:** Llama a concurso Cerrado y Antecedentes y Oposición para los cargos conductivos de la Dirección de Transito y Seguridad Vial.

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02/13**

**ORGANISMO QUE LICITA:** Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**OBJETO:** LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA AMPLIACIÓN DE ZONAS CON SERVICIO DE CONTENEDORES RSU –Expte. N° 638-S-2013



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02/13**

**ORGANISMO QUE LICITA:** Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**OBJETO:** LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA AMPLIACIÓN DE ZONAS CON SERVICIO DE CONTENEDORES RSU –Expte. N° 638-S-2013

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 02 de Mayo de 2013 a las 13,00 horas.

**LUGAR DE APERTURA:** Salón Pocho Roch del Palacio Municipal, sito en la calle 25 de mayo 1178 de esta Ciudad.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 8.400.000 (Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Mil).

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 8.400,00 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos).

**CONSULTAS:** Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Hacienda sito en calle 25 de Mayo 1178-Corrientes-Capital de lunes a viernes en el Horario de 08,00 a 12,00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** del 8 de abril hasta el 30 de abril en la Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Hacienda sito en calle 25 de Mayo 1178-Corrientes-Capital Horario de 08,00 a 12,00 horas.

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** Hasta el día 30 de abril de 2013 a las 12.00 horas – Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Hacienda sito en calle 25 de Mayo 1178.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal tiene plenas facultades para el dictado de la presente Resolución.

**PORELLO:  
EL SEÑOR INTENDENTE  
MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aplicar a partir del 1° de Marzo de 2013 la escala de remuneraciones que se detalla en el ANEXO I, al personal de Planta Permanente y No Permanente del Estatuto Único para el personal municipal de la Ciudad de Corrientes. (Ord. N° 3641/01), otorgando un incremento promedio escalonado al básico del 11,07%.

**Artículo 2°:** Garantizar a partir del 1° de Marzo de 2013 un salario mínimo neto de bolsillo para los trabajadores municipales comprendidos en la Ord. N° 3641/01 de \$2.700,00 (Pesos dos mil setecientos/00) mensuales y a partir del 1° de Agosto de 2013 de \$3.000,00 (Pesos tres mil/00), excluyéndose de su cálculo las asignaciones familiares que rigen en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**Artículo 3°:** Garantizar un aumento mínimo de bolsillo para el personal municipal comprendido en la Ord. N° 3641/01 de \$300,00 (Pesos trescientos/00).

**Artículo 4°:** Otorgar un aumento de \$175,00 (Pesos ciento setenta y cinco/00) a partir del 1° de Marzo de 2013 en la

Bonificación «Plus por Rendimiento» (cod. 159 – Ordenanza N° 1777/78 y modificatorias) que percibe actualmente el personal de Barrido y Recolección de Residuos pertenecientes al área de la Dirección General de Higiene Urbana.

**Artículo 5°:** Incorporar como tareas Insalubres y/o Peligrosas contempladas en la Resolución N° 1921/10 a las realizadas por los agentes que prestan servicio efectivo en los Depósitos Municipales y los dependientes de la Dirección de Saludo Ocupacional, Higiene y Seguridad, personal que desempeña tareas de limpieza en oficinas y/o baños Municipales (Ordenanzas y/o Maestranza) y los que realizan tareas de Cocina en Centros de Desarrollo Infantil y Serenos en las distintas dependencias Municipales.

**Artículo 6°:** Acordar la realización de concursos para el pase a Planta Permanente del personal Contratado que cuenten con una antigüedad mínima de 1 año y 3 meses al 1° de Marzo de 2013, dentro del primer semestre de este año.

**Artículo 7°:** Acordar la realización de concursos de cargos conductivos y operativos de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial y Directores de las Salas de Atención Primaria de la Salud, dentro del primer semestre del año 2013.

**Artículo 8°:** Acordar el pase a Planta No Permanente (Contrato) de 100 (cien) Beneficiarios del Plan Neike Chamigo.

**Artículo 9°:** Reanudar la discusión salarial a partir del 15 de Julio del corriente año, a

de Tránsito N° 24.449, Ley de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.363, Ordenanza Municipal, Manual de Misiones y Funciones, Procedimientos administrativos, Organigrama).

2. Conocimiento de los posibles riesgos laborales y accidentes de trabajo que puedan suscitarse en su área.

3. Conocimiento de los derechos y obligaciones del empleado municipal, y régimen disciplinario.

4. Conocimientos y habilidades en Liderazgo, Comunicación activa y Trabajo en equipo.

5. Entender y saber aplicar la Ética Profesional

6. Resolución de casos prácticos vinculados con asuntos específicos del puesto concursado.

La calificación máxima a asignar en función de las Entrevistas Personales será de sesenta (60) puntos y la mínima de cuarenta (40) puntos.

La documentación exigida para la Entrevista Personal será: el Documento Nacional de Identidad del aspirante y la Cédula de Notificación.

La entrevista deberá ser diseñada y calificada por la Comisión Evaluadora y los disertantes del curso.

La Comisión Evaluadora podrá llevar a cabo la Entrevista Personal en

varios días consecutivos en función de la cantidad de inscriptos, debiendo, en tal caso, proceder a dividir en grupos de aspirantes de acuerdo al cargo concursado.

La Comisión Evaluadora fijará lugar, día y hora para la calificación y posterior publicación de la Entrevista Personal.

La inasistencia a la Entrevista Personal o la ausencia de la documental requerida para la evaluación de antecedentes será causal de exclusión del Concurso.

**Artículo 13°:** La calificación final de cada postulante será igual a la suma de las calificaciones de la evaluación de antecedentes y de la entrevista personal. Se consideran aprobados los postulantes que obtuvieran las mejores calificaciones.

**Artículo 14°:** Los resultados de la calificación final deberán constar en acta suscripta por los integrantes de la Comisión Evaluadora, así como el orden de mérito y serán comunicados a la Secretaria General de Gobierno, en caso de que esta no forme parte de la Comisión Evaluadora.

**Artículo 15°:** Todas las notificaciones, salvo disposición en contrario, se harán en la oficina correspondiente y se darán a conocer los resultados por exhibición en todos los transparentes y pizarrones del Palacio Municipal.

**Artículo 16°:** En todos los casos, a igualdad de puntaje, se dará prioridad al que registre:

1. Mayor categoría escalafonaria.
2. Mayor formación educativa.

**Artículo 17°: DE LA DESIGNACION DE LOS POSTULANTES.** El Departamento Ejecutivo, dentro de los 30 días siguientes a la elevación de las actuaciones, resolverá la cobertura del cargo, designando en su caso al postulante de hubiera aprobado con el mayor puntaje.

**Artículo 18°:** El postulante que hubiera obtenido el cargo de Director, Jefe de Departamento, División, Jefe de Cuerpo u Oficial contará con estabilidad en el mismo por un plazo de cinco (5) años, con retención del puesto en el que se haya desempeñando el aspirante previo al presente concurso. Finalizado los plazos establecidos, los cargos para Director, Jefe de Departamento, División, Jefe de Cuerpo u Oficiales quedarán VACANTES; debiendo el Departamento Ejecutivo proceder a la realización de un nuevo llamado a concurso, en un plazo no mayor a sesenta (60) días hábiles anterior a la fecha de vencimiento del mandato. En caso de cese de alguno de los agentes seleccionados, por causa de renuncia, fallecimiento, jubilación o causa de fuerza mayor, el Departamento Ejecutivo

podrá asignar provisoriamente al personal que considere idóneo para cumplir la función correspondiente, hasta tanto se designe en forma definitiva en dicho cargo a un agente que haya aprobado el concurso de antecedentes y oposición establecido por la normativa municipal vigente.

**Artículo 19°:** Facultar a la Secretaría General de Gobierno a dictar las normas aclaratorias y complementarias que sean necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución.

**Artículo 20°:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**Artículo 21°:** Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA  
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**C.P.AURORA CECILIA CUSTIDIANO  
Secretaría General de Gobierno**  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**Resolución N° 590  
Corrientes, 25 de Marzo de 2013**

**VISTO:**

El ACTA-ACUERDO presentada por los integrantes de la Comisión de Relaciones Laborales constituida por Resolución N° 713/2012, las Ordenanzas N° 1525, 1777, 1981, 2642, 3571, 3641 y 5739 la Ley Provincial N° 5941 y las Resoluciones N° 1921/10, 859/12 y 2104/12, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, para la actual gestión es primordial recomponer la situación salarial del personal Municipal.

Que, los recursos humanos son el elemento más valioso con que cuenta la comuna para el cumplimiento de los objetivos y fines que persigue esta gestión, por lo que considera de vital importancia incrementar en la medida de las posibilidades los salarios de los agentes.

Que, los objetivos de la Comisión de Relaciones Laborales son el tratamiento de los temas estatuarios y escalafonarios del personal Municipal, como así también los que específicamente tienen que ver con la situación salarial de los mismos.

Que, por medio de las mismas sus integrantes firman el acuerdo al que han arribado los representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y la Asociación de Obreros y Empleados

Municipales (A.O.E.M.) de Corrientes, con respecto a la recomposición salarial de los trabajadores comprendidos en el Estatuto Único para el personal Municipal, Ordenanza N° 3641 a partir del 1° de Marzo de 2013.

Que, la Ordenanza N° 1777 crea la escala salarial diferencial remunerativa y de condiciones laborales aplicable al personal de recolección de residuos, disposición final y barrido y limpieza.

Que, por Resolución N° 1921/10 se especifican los trabajos considerados insalubres y/o peligrosos.

Que, por Ordenanza N° 5739 se aprueba el manual de misiones y funciones y organigrama funcional de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, por medio de la Ordenanza 3571 se regula el sistema de Concursos de cargos conductivos y operativos y pase a planta permanente en la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, la recomposición salarial se efectúa en el marco del compromiso asumido por el Departamento Ejecutivo Municipal de destinar el 50% del punto extra de coparticipación municipal dispuesto por Ley Provincial N° 5941 para los municipios correntinos a partir del 1° de Julio de 2011, premisa que en la práctica se ha superado, ya que las sucesivas medidas adoptadas han producido una afectación financiera superior.

Graciela E. Flores, la señora Cristina E. Lugo y la señora Nancy M. Balbuena como representantes de la Asociación de Obreros y Empleados Municipales (A.O.E.M) Corrientes.

Luego de analizar pormenorizadamente la mejor forma de asignar los recursos para recomponer las remuneraciones de los trabajadores municipales, se ha resuelto:

1. Aplicar a partir del 1° de Marzo de 2013 la escala de remuneraciones que se detalla en el ANEXO I, al personal de Planta Permanente y No Permanente del Estatuto Único para el personal municipal de la Ciudad de Corrientes (Ord. N° 3641/01), otorgando un incremento promedio escalonado al básico del 11,07%.

2. Garantizar a partir del 01 de Marzo un salario mínimo neto de bolsillo para los trabajadores municipales comprendidos en la Ord. N° 3641/01 de \$2.700,00 (Pesos dos mil setecientos/00) mensuales y a partir del 01 de agosto de \$3.000,00, excluyéndose de su cálculo las asignaciones familiares que rigen en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

3. Garantizar un aumento mínimo de bolsillo para el personal municipal comprendido en la Ord. N° 3641/01 de \$300,00 (Pesos trescientos/00).

4. Incrementar en \$175,00 el plus de rendimiento que percibe el personal de Higiene Urbana (código 159).

5. Incorporar como tareas insalubres y/o Peligrosas contempladas en la Resolución N° 1921/10 a las realizadas por los agentes que prestan servicio efectivo en los Depósitos

Municipales y las dependientes de la Dirección de Salud Ocupacional, Higiene y Seguridad, personal que desempeña tareas de limpieza en oficinas y/o baños Municipales (Ordenanzas y/o Maestranzas) y los que realizan tareas de cocinas en CDI, Serenos en las distintas dependencias Municipales.

6. Acordar la realización de concursos para el pase a Planta Permanente del personal Contratado que cuenten con una antigüedad mínima de 1 año y 3 meses al 01/03/2013, dentro del primer semestre de este año 2013.

7. Acordar la realización de concursos de cargos conductivos y operativos de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial y Directores de las Salas de Atención Primaria de la Salud, dentro del primer semestre del año 2013.

8. Acordar el pase a Planta No Permanente (Contrato) de 100 (cien) Beneficiarios del Plan Neike Chamigo.

9. Reanudar la discusión salarial a partir del 15 de julio del corriente año, a fin de proceder a los ajustes y adecuaciones salariales que corresponden de acuerdo a la variación en los ingresos del municipio. En caso de que los ingresos extras de coparticipación provincial nacional sean girado a los municipios se podrá realizar una nueva discusión salarial en los meses subsiguientes.

No siendo para mas se da por finalizada la reunión.

**C.P.AURORA CECILIA CUSTIDIANO**  
**Secretaria General de Gobierno**

Municipalidad de la Ciudad de Corriente

Relaciones Laborales, en las fechas y horarios que establezca por Disposición la Secretaría General de Gobierno.

**Artículo 6°:** Los postulantes deberán acreditar los requisitos del Artículo 4° de la presente Resolución ante la Dirección General de Personal y Recursos Humanos, la que certificará en el término de cinco (5) días hábiles. La Dirección General de Relaciones Laborales rechazará los formularios de inscripción incompletos o que no adjunten la certificación de la Dirección General de Personal y Recursos Humanos.

**Artículo 7°: DE LA COMISION EVALUADORA.**

La comisión evaluadora del Concurso (en adelante, la «Comisión Evaluadora»), estará integrada por:

1. La Secretaria General de Gobierno o el Subsecretario General.
2. El Subsecretario de Gobierno o el Director General de Tránsito y Seguridad Vial.
3. El Director General de Relaciones Laborales o la Directora de Promoción Laboral
4. Un representante por la Asociación de Obreros y Empleados Municipales (AOEM)

**Artículo 8°:** La Comisión Evaluadora intervendrá tanto en la evaluación de

antecedentes como en las entrevistas personales; y resolverá las calificaciones de cada postulante por mayoría.

**Artículo 9°:** El Concurso se realizará en el lugar, día y hora que determine la Secretaría General de Gobierno. La Dirección General de Relaciones Laborales entregará dicho día, en sobres cerrados, los antecedentes de los postulantes junto con los correspondientes formularios de inscripción a la Comisión Evaluadora.

**Artículo 10°: DE LA EVALUACION DE ANTECEDENTES.**

A los fines de la evaluación de antecedentes, los postulantes deberán presentar ante la Dirección General de Relaciones Laborales el formulario de inscripción, la certificación de personal y la documentación solicitada en el Artículo 4° de la presente Resolución.

**Artículo 11°:** La calificación a asignar en función de la evaluación de antecedentes será la establecida según las siguientes escalas:

1. Por desempeño en puestos con funciones iguales o semejantes al cargo de Director, Jefe de Departamento, Jefe de División, Jefe de Cuerpo u Oficial en la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial de este Municipio:

-De 1 a 3 años 6 puntos	5. Por calificación obtenida en la Evaluación de
-De más de 3 hasta 5 años 7 puntos	Desempeño del Segundo
-De más de 5 hasta 8 años 8 puntos	Trimestre de 2012:
-De más de 8 hasta 10 años 9 puntos	-De 80 a 89 puntos 4 puntos
-De más de 10 10 puntos	-De 90 a 99 puntos 7 puntos
2. Por antigüedad en el Municipio en la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial:	-De 100 puntos 10 puntos
-De 8 a 10 años 4 puntos	La calificación máxima a asignar en función de las Evaluaciones de Antecedentes será de cuarenta (40) puntos. Se considera APROBADO el postulante que obtenga una calificación mínima de veinte (20) puntos en la evaluación de antecedentes. En caso de no alcanzar la calificación mínima, el postulante no pasará a la instancia de entrevista personal, quedando excluido del concurso.
-De más de 10 hasta 12 años 6 puntos	<b>Artículo 12°: DE LA ENTREVISTA PERSONAL.</b> Finalizada la Evaluación de Antecedentes la Comisión Evaluadora, encargada de seleccionar a los candidatos más idóneos, fijará lugar, día y hora para la Entrevista Personal.
-De más de 12 hasta 15 años 8 puntos	Las entrevistas deberán ajustarse a las características especiales del puesto, teniendo en cuenta los temas desarrollados en el curso de capacitación. En general, deberán considerar:
-De más de 15 años 10 puntos	1. Conocimientos generales inherentes a su función. (Ley Nacional
3. Por asistencia y puntualidad en los últimos 2 años:	
-De 90% a 99% 3 puntos	
-Asistencia perfecta 5 puntos	
4. Por título: -Secundario 3 puntos	
-Terciario 4 puntos	
-Universitario 5 puntos	

fin de proceder a los ajustes y adecuaciones salariales que correspondan de acuerdo a la variación en los ingresos del municipio. En caso de que los ingresos extras de coparticipación provincial nacional sean girados a los municipios, se podrá realizar una nueva discusión salarial en los meses subsiguientes.

**Artículo 10°:** Aprobar el ACTA-ACUERDO suscripta por los integrantes de la Comisión de Relaciones Laborales, que como ANEXO II se adjunta y forma parte de la presente.

**Artículo 11°:** Dar intervención a la Dirección General de Despacho y a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos.

**Artículo 12°:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**Artículo 13°:** Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA  
INTENDENTE**  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**C.PAURORA CECILIA  
CUSTIDIANO**  
**Secretaria General de Gobierno**  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**ANEXO I**

**Vigente a partir del 1° de Marzo de  
2013**

Nivel	Asignación Clase
18	\$3.440,50
17	\$3.027,92
16	\$2.669,16
15	\$2.368,25
14	\$2.217,67
13	\$2.088,43
12	\$1.970,52
11	\$1.866,92
10	\$1.773,17
9	\$1.677,64
8	\$1.604,33
7	\$1.527,26
6	\$1.464,53
5	\$1.406,39
4	\$1.350,20
3	\$1.278,80
2	\$1.221,19
1	\$1.169,16

**ACTA DE ACUERDO MESA  
RELACIONES LABORALES**

En la Ciudad de Corrientes, a los 14 días del mes de Marzo de 2013, siendo las 19 hs. se deja constancia del acuerdo alcanzado entre los integrantes de la Mesa de Relaciones Laborales, se encuentran presentes la señora Secretaría General de Gobierno CP. Cecilia Custidiano, el Secretario de Economía y Hacienda CP. Martín Barrionuevo y el Subsecretario General Don Fernando Lestón en su carácter de representantes del Departamento Ejecutivo y la señora

siendo propósito de esta gestión cubrir con personal idóneo.

Que, resulta conveniente proceder a la cobertura de los cargos, respondiendo con ello a las expectativas del personal Municipal de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, brindando oportunidades de jerarquización, reconocimiento y mérito a la carrera municipal.

Que, se hace imprescindible la cobertura de estos puestos a fin de optimizar la prestación de los servicios que constituyen a mejorar la calidad de vida de los vecinos de esta Ciudad.

Que, en virtud que el desempeño de los cargos concursados requiere la actualización, formación y capacitación permanente de los mismos, como también otorgar la posibilidad a aquellos agentes que estén interesados y que reúnan los requisitos para poder participar del concurso que se presente, resulta necesario limitar el tiempo de duración de las funciones de los cargos a concursar a cinco años, conforme lo establece el artículo 22° de la Ordenanza N° 3571.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

**PORELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Llamar a CONCURSO Cerrado de Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos conductivos de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para: Director de Guardia Urbana, Jefe de Departamento de Operaciones de la Dirección de Guardia Urbana; Director de Educación Vial, Jefe de Departamento Estadística e Investigación Técnica, Jefe de Departamento Registro de Conductor y Jefe de División Archivo de la Dirección de Educación Vial; Director de Tránsito, Jefe de Departamento Logística, Jefe de Departamento Planificación de Servicios, Jefe de Departamento de Operaciones, Jefe de División Taller, Jefe de División Suministro, dieciséis (16) Jefes de Cuerpo y veintiún (21) Oficiales, Jefe de División Control de Animales en la Vía Pública de la Dirección de Tránsito; Jefe de Departamento Administración y Jefe de División Enlace y Radio Municipal de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial.

**Artículo 2°:** Instruir a la Dirección General de Relaciones Laborales la realización de un curso de capacitación y perfeccionamiento destinado a todo el personal dependiente de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial que

reúna los requisitos y esté interesado en participar del Concurso. El curso es de carácter obligatorio para quienes deseen concursar y será realizado fuera del horario de prestación de servicio de los agentes, facultando a tal efecto a la Secretaría General de Gobierno para llevar a cabo el mismo.

**Artículo 3°: DE QUIENES PUEDEN CONCURSAR.** Podrán concursar los agentes municipales que acrediten:

a. ejercer funciones de Directores, Jefes de Departamento, Jefes de División, Jefes de Cuerpo y Oficiales dependientes de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, a la fecha prevista en el Artículo 5°, de llamado a Concurso; quedando excluidos aquellos agentes que posean cualquier tipo de sanción disciplinaria en los últimos cinco (5) años al 31/12/2012, o

b. haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo siguiente.

**Artículo 4°: DE LOS REQUISITOS GENERALES.** Son requisitos para la inscripción de los interesados que actualmente no ejerzan funciones de Directores, Jefes de Departamento, Jefes de División, Jefes de Cuerpo u Oficiales de la Dirección General de Tránsito los siguientes:

**Para Directores:**

1. Estar incluidos en la nómina de personal a ser publicada por la Dirección General de Relaciones Laborales, para

aquellos que posean: (a) una antigüedad municipal continua, al 31 de Diciembre de 2012, de por lo menos diez (10) años como empleado de planta permanente o no permanente (incluido en el Estatuto del Empleado Municipal – Ordenanza N° 3641); (b) una antigüedad continua al 31 de Diciembre de 2012, de por lo menos ocho (8) años como empleado de planta permanente o no permanente dependiente de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial; (c) una asistencia del noventa por ciento (90%) en los últimos dos (2) años; y (d) un comportamiento laboral sin sanciones disciplinarias durante los últimos cinco (5) años.

2. Llenar formulario de inscripción, con carácter de declaración jurada, otorgado por la Dirección General de Relaciones Laborales.

3. Copia certificada de Título Secundario.

4. Fotocopia certificada del D.N.I. (1° y 2° hoja).

5. Certificado de aptitud psicofísica (extendido por el Departamento de Salud Ocupacional de la M.C.C.).

6. Certificado de Buena Conducta emitido con fecha posterior a la publicación de llamado de Concurso.

7. Fotocopia certificada, por la Dirección General de Despacho, de la/s Resolución/es de designación de cargo/s con función/es igual/es o semejante/s al puesto que se concursa, en caso de poseer.

8. Fotocopia certificada de título terciario o universitario, en caso de poseer.

9. Haber asistido al curso de capacitación preparatorio y presentar la constancia del mismo.

10. Constancia de calificación mínima de noventa (90) puntos en la Evaluación de Desempeño del Segundo Trimestre del año 2012, expedido por la Dirección de Promoción Laboral, dependiente de la Dirección General de Relaciones Laborales.

**Para Jefes de Departamento, Jefes de División, Jefes de Cuerpo u Oficiales:**

1. Estar incluidos en la nómina de personal a ser publicada por la Dirección General de Relaciones Laborales, para aquellos que posean: (a) una antigüedad municipal continua, al 31 de Diciembre de 2012, de por lo menos ocho (8) años como empleado de planta permanente o no permanente (incluido en el Estatuto del Empleado Municipal – Ordenanza N° 3641); (b) una antigüedad continua al 31 de Diciembre de 2012, de por lo menos seis (6) años como empleado de planta permanente o no permanente dependiente de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial; (c) una asistencia del noventa por ciento (90%) en los últimos dos (2) años; y (d) un comportamiento laboral sin sanciones disciplinarias durante los últimos cinco (5) años.

2. Llenar formulario de inscripción, con carácter de declaración jurada, otorgado por la Dirección General de Relaciones Laborales.

3. Copia certificada de Título Secundario.

4. Fotocopia certificada del D.N.I. (1° y 2° hoja).

5. Certificado de aptitud psicofísica (extendido por el Departamento de Salud Ocupacional de la M.C.C.).

6. Certificado de Buena Conducta emitido con fecha posterior a la publicación de llamado de Concurso.

7. Fotocopia certificada, por la Dirección General de Despacho, de la/s Resolución/es de designación de cargo/s con función/es igual/es o semejante/s al puesto que se concursará, en caso de poseer.

8. Fotocopia certificada de título terciario o universitario, en caso de poseer.

9. Haber asistido al curso de capacitación preparatorio y presentar la constancia del mismo.

10. Constancia de calificación mínima de ochenta (80) puntos en la Evaluación de Desempeño del Segundo Trimestre del año 2012, expedido por la Dirección de Promoción Laboral, dependiente de la Dirección General de Relaciones Laborales.

**Artículo 5°:** Las inscripciones para el Concurso se realizarán en la Dirección de

**C.P.MARTÍN MIGUEL  
BARRIONUEVO**  
**Secretario de Economía y Hacienda**  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**FRANCISCO F. LESTON**  
**Subsecretario General**  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes

**GRACIELA ELIZABETH FLORES**  
**Secretaria General**  
Asoc. de Obreros y Empleados  
Municipales  
Corrientes

**NANCY BALBUENA**  
**Sec. de Cultura y Cap. Sindical**  
Asoc. de Obreros y Empleados  
Municipales  
Corrientes

**CRISTINA LUGO**  
**Sec. de Prensa y Propaganda**  
Asoc. de Obreros y Empleados  
Municipales  
Corrientes

**Resolución N° 646**  
**Corrientes, 26 de Marzo de 2013**

**VISTO:**

El Expediente N° 702-S-2013, el artículo 83° de la Carta Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, artículos 6° y 42° de la Ordenanza N° 3641-Estatuto para el Personal Municipal-, las Ordenanzas N° 1525, N° 1578, N° 1981, N° 3571 y N° 5739; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Carta Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes establece en su artículo 83° como exigencia para el ingreso del personal y la carrera administrativa, el sistema de concurso público de antecedentes y oposición.

Que, a los efectos de cumplir con la carrera administrativa y tomando en cuenta las Ordenanzas N° 1525; N° 1578; N° 1981; N° 3571 y N° 3641, corresponde sean concursados los cargos conductivos del Escalafón Municipal.

Que, la Ordenanza N° 5739, aprueba el Organigrama y Manual de Misiones y Funciones de la Estructura Administrativa de las Secretarías de Áreas y Dependencias directas del Departamento Ejecutivo Municipal hasta el nivel de DIVISIONES, por lo que los cargos a concursar están previstos en la estructura orgánica municipal.

Que, constituye una necesidad cubrir los cargos de Directores, Jefes de Departamento, Jefes de División, Jefes de Cuerpo y Oficiales de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial,